

ORDEN DE TRABAJO NRO. 024.-

TEMUCO, 24/06/2016.-

RAZON SOCIAL : COSME HORMAZABAL MARTINEZ
RUT : 7.994.860-8
DIRECCION : BULNES 667 – LOCAL 114
TELEFONO : 211056
CIUDAD : TEMUCO

De acuerdo a los valores vigentes en la plaza y las necesidades de esta Sede Regional, solicito a ud. efectuar los siguientes trabajos según las especificaciones que se indican.

- 1.- Anillado de 21 manuales, Curso Practico "Factura Electronica"

TOTAL A PAGAR \$ **25.200.-**

IMPUTACION

SUBT.	CTA.	ITEM	ASIG.	SUBAS.	DENOMINACION	MONTO.-
22	532	08	99	01	"SERVICIOS GENERALES"	\$ 25.200.-

Saluda a Ud.(s)

" POR ORDEN DEL DIRECTOR "



[Handwritten Signature]
LUIS VERA RUIZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION

[Handwritten Signature]
CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL

Temuco, 24 de Junio de 2016

RESOLUCION EXENTA SII N° 581.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.713 del 18.12.2013 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento S/N, que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **O.T. 024**, cuya descripción es: **21 Anillados de manuales de acuerdo al presupuesto de fecha 20/06/2016.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tiene a la vista la cotización del proveedor para el bien o servicio requerido, siendo la tabla comparativa de ofertas la que se muestra a continuación:

Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantidad Ofertada	Moneda	Monto Iva Incluido
Cosme Hormazabal Martinez Rut: 7.994.860-8	21 Anillados de manuales	1	\$	25.200



6° Que, en base a la evaluación de la oferta recibida, se ha decidido adjudicar la oferta más conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **Cosme Hormazabal Martínez - RUT 7.994.860-8**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE el pago de **Orden de Trabajo N° 24** de fecha **24/06/2016**, por el monto total de **\$ 25.200 (IVA incluido)**

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$ 25.200** (Veinticinco mil doscientos Pesos), en un **100%** al Subtítulo **22, Item 532.08.99.01** del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL(S)